

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643/22  
BUENOS AIRES, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

los artículos 13 inciso k) y 18 del Estatuto Académico;  
la Resolución Rectoral N° 799/19; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Rectoral N° 799/19 se aprobó el  
Reglamento General de Becas Universitarias;

que es necesario realizar un reconocimiento a nuestros  
graduados;

que han sido consultados los Sres. Vicerrectores y el  
Honorable Consejo Superior.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
RESUELVE

Art. 1. Agréguese al Reglamento General de Becas, como Anexo I, el  
Descuento para hijos de Graduados conforme lo establecido en  
el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2. Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos I. Salvadores de Arzuaga  
Rector



LILIANA ELIZABETH MARTINEZ  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643/22**

**REGLAMENTO GENERAL DE BECAS UNIVERSITARIAS**

**ANEXO I**

- **Descuento arancelario para hijos de graduados:** Se establece un descuento del 20% en aranceles mensuales para los hijos de Graduados USAL miembros del Centro para Graduados (CPG).

a) El mismo será aplicable únicamente en carreras de grado, no incluye CPU ni carreras que se dicten en conjunto con terceras instituciones y se abonen en ellas.

b) El descuento será aplicable a partir de 2023, para todos aquellos nuevos ingresantes. No regirá para aquellos alumnos que ya se encontraran cursando al momento de la entrada en vigencia del beneficio. No será acumulable con otros beneficios.

c) Para acceder al beneficio, el padre del aspirante a cursar deberá estar inscripto o inscribirse al CPG y renovar la membresía año a año para poder renovar el beneficio. El hijo beneficiario debe acreditar el vínculo por única vez y acreditar la membresía en cada renovación. La membresía para el graduado (padre/madre) es gratuita el primer año si nunca estuvo inscripto y luego tiene un costo anual.

d) El beneficio será válido por la cantidad de años prevista para el plan de estudio más un plazo de gracia de un año, no pudiendo exceder ese período, tal como se especifica en el reglamento de becas para el resto de los descuentos / becas.

e) El beneficiario del descuento deberá cumplir con la obligación especificada en el Reglamento de becas de realizar un voluntariado de 16 hs. por cuatrimestre para poder renovar su beneficio.

